

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLET.N. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los Secretarios cuidarán de conserar los BOLE TINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación proviacial, a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abo-

narán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Bolletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción. diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el Bolerin Ori-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

m el

10

n.

o:

io

n

hυ

n-

o-

a

a-

ıi:

ns.

a:

٥-

ró-

da

11:

90

m

йe

c y

įσ,

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular. Anuncios.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Leóu. — Anuncios.

Jefatura provincial de Estadística de Leon. — Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1929.

Administración municipal dictos de Alcaldias.

Administración de Justicia.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. -Recurso interpuesto por el Procurador D. Victorino F. orez.

Alictos de Juzgados. Cidula de citación. Requisitorsa.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Prín cipe de Asturias e Infantes y demas Personas de la Augusta Real famiia, continúan sin novedad en su importante saind.

(Gaceta del día 22 de Mayo de 1930)

ADMINISTRACIÓN DROVINCIAL **gozierne cevil de l**a provincia

CIRCULAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio del Ejército de 26 de Noviembre último, inserto en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, el Gobierno Militar de la misma ha enviado a todos las Alcaldías los impresos necesarios correspondientes a los formularios A, B y C, y resguardos de automóviles y ganados con objeto de proceder a la formación del censo de estadística de ganado. carruajes, autemóviles, motocicletas y bicicletes.

Dada la importancia del servicio espero de los señores Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia, que con el debido celo en la prestación del servicio devuelvan en el transcurso del año actual y antes de primero de Noviembre próximó a dicho Gobierno Militar los formularios de referencia debidamente camplimentados y lle nados todos sus requisitos, utilizando para ello los datos propios o adquiridos de los propietarios los cuales serán requesidos por la publicación

los requisitos que deben contener aquéllos, asi como las sanciones en que incurrirán caso de desobediencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de la presente.

. León 21 de Mayo de 1930. El Gobernadorcivil. Emilio Diaz Moreu

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo de recargos en los kilómetros 26 al 29 de Cistierna a Palanquinos he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Emeterie Diez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del termino en que radican, que es el de Valdepolo, en un plazo de veinte días. debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días. de bandos en los que se hagan constar la contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Bozerin Ori-

León, 20 de Mayo de 1930. El Gobernador civil, Emilio Diaz Moreu

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de repios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 8 al 10 de la carretera de Ojedo a Riaño, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Emeterio Diez; per daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en e! Juzgado municipal del térmide en que radican que es el de Boca de Huérgano, en un plazo de vejute días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridade : la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta dias; a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletia OFICIAL.

León, 20 de Mayo de 1930. El Gobernador civil, Emilio Diaz Moreu

Habiéndose efectuado la recapción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 y 29 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer algum rec'amación contra el contratista D. Emeterio Diez, por dams y'perjuicios, dendas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales 1907 relativa a la proteoción a la de los términos en que radican que Industria Nacional; Real decreto de tualmente, dice que «Regirán pad son Valverde Enrique y Matadeón 20 de Junio de 1902, referente al esta contrata los preceptos a que 🐃 de los Otoros, en un plazo de veinte contrato de trabajo con los obreros; refiere la Ley de 14 de Febrero 🔗 días, debiendo los Alcaldes de di-lo legislado sobre el retiro obrero y 1907, relativa a la pratección a 🐃

autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial.

León, 20 de Mayo de 1930. El Gobernador civil,

Emilio Diaz Moreu Jelálufa de Obras dáblicas de León

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 20 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y sa empleo en recargos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, he resnelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Emeterio Diez García, vecino de Puente Almuhey, que se compro mete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 26.959.45 pesetas, el que debera otorgar la correspodiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia. Para ello debera acreditar haber cumplido cen lo dispiesto en el apartado B de la Real orden de 80 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio del retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al complimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente dice, que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de chos términos interesar de aquellas accidentes del trabajo, y Real decre- Industria Nacional; Real decreto 🖰

to-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordens el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Boreris Opicial para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en amenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo da 1930. Ingeriero Jefe Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 100 y 101 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichaobras al mejor postor D. Manue Diez García, vecino de León, que se compromete a ejecutarias con arre golo a condiciones, por la cantida i de 13.793 pesetas, el que debera otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Jefatura de Obrapublicas de León, dentro del plazde un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Boletin Or-CIAL de la provincial. Para ello deberá acreditar haber cumplido colo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 192-(Gaceta del 4 de Agosto), reforent al regimen obligatorio de retil obrero o sea la presentación d bolatin o recibo autorizado que jutifique el ingreso de la cuota obligtorio, en la oficina correspondiente

Quedando asimismo obligado cumplimiento de lo que prescribi ... condición 11 de las particulares s económicas de la contrata, que 💆 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; io legislado sobre el retiro obrero y secidentes del trabajo, y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

07

ווכ

ak

os.

ú

d.

íx

49

li.

У

114

t a

Εi

læ.

e

a s

y

la

ŧa.

e)

ä

Lo que se publica en el Boletin Oficial para conocimiento del interesado a los efectos de condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en dicho interesado. León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzon.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 91 y 92 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Emilio Perandones Cabo, vecino de La Bañeza, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones. por la cantidad de 14.500 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del placo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Bolerin Oricial de la provincia. Para ello, debera acreditar haber cumplido con lo dispuesto un el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 1 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso do la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regiráe para

esta contrata los preceptos a que se refiere la Lev de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industrial Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero v accidentes del trabajo y Real decre to-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a lás obras el con trato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordeba el Real decreto-ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el dia 19 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Bembibre a la de León a Caboalles he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Pedro Rodríguez García, vecino de Astorga, que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 19.770,46 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el Boletin Origiai de la provincia. Para ello debará acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 Julio de 1921 (Guceta del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que, textualmente, dice que «Regirán para este contrato los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros lleuando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-lev número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930. -- El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ger a fagi s gar Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el dia 19 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 17 al 19 de la carretera de tercer orden de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Zacarias de Dios Domínguez, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutaria, con arregio a condiciones, por la cautidad de 17.689 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras Públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el Bolletin Oficial de la provincia. Para ello, deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (Gaceta del 4 obligatorio de retiro obrero, o sea la la Administracción de Correos de cerrado acompañando la cédula perpresentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11, de las partículares y económicas de la contrata que, textualmente dice, que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros: lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo v Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley n.º 744, de fecha 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7).

Lo que se publica en el Boletin OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 21 de Mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lauzón...

Jefatura provincial de Estadística de León .

Rectificación del Padrón de habitantes de Diciembre de 1929

En al Bolemn Oficial correspondiente al día 1.º del corriente se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio.

mencionados Ayuntamientos no haa biendo hacer la aferta por medio de recogido los citados documentos, se instancia dirigida a esta Alcaldía y

esta capital, remitiéndoles a los respectivos Alcaldes.

León, 21 de Mayo de 1930. — El Jefe de Estadistica accidental, Ramón Calabozo.

Kelación aue 🐱 cita

Acebedo.

Alija de los Melones.

Bembibre.

Castrofuerte.

Cebanico.

Renedo de Valdetuéjar. San Cristóbal de la Polantera.

Santa María de la Isla. Vegaquemada,

Villabraz.

Villadecanes.

ADMINISTRACIÓN MHNICIPAL

Alcaldia constitucional de · Villaguejida

El Ayuntamiento pleno que presido tiene acordado emitir un emprestito de veinticinco mil pesetas, para atender en todo o eti parte a los gastos que havan de originarse en la construcción de una casa-cuartel para la Guardia civil de esta villa y en su consecuencia la Comisión municipal permanente, debidamente facultada por dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria que celebró con fecha diez v ocho del corriente mes acordó aprobar y aprobó el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el concurso para llevar a cabo dicho emprestito cnyo pliego coneta de las siguientes clausulas:

1," Se abre concurso por término de un mes a coutar desde el dis de su publicación en el Boleris Ori-CIAL de esta provincia para emitir un emprestito de veinticinco mil pesetas con destino al pago en todo o en parte de los gastos que se originen con la construcción de una casa cuartel para la Guardia civil en esta villa.

2.* En dicho concurso podrán tomar parte todas las entidades bancarias, particulares o empresas le-Como quiera que algunos de las galmente autorizadas para eilo, de-

de Agosto), referente al régimen les notifica que hoy se depositan en presentada en la Secretaria en sobre sonal del concursante si se trata de un particular y si es empresa o entidad bancaria acompañara el documento que acredite debidamente el caracter o personalidad con que haga la proposición reintegrándose tanto estos documentos como la instancia con póliza de una peseta veinte céntimos si no se emplea el papel sellado correspondiente.

3. Los concursantes harán constar en sus instancias la forma de pago de la citada cantidad así como el interés legal que haya de satisfacer esta Corporación y plazos de amortización de dichos capital e in-

tereses.

4.4 Ei plazo que se fije para las amortizaciones expresadas en la clausula anterior no será menor de diez años, reservándose el Ayuntamiento el derecho de poder amorti-

zarlo antes si le conviniese, 5.4 La apertura de los pliegos del concurso tendrà lugar el domingo siguiente al dia en que termine el plazo de admisión de instancias según se expresa en este pliego, cuyo acto que se celebrará en la casa-Consistorial de esta villa; será público y lo presidira el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, sieudo agraciado el proponente que en iguales condiciones ofrezca mayores facilidades para la amortización de la citada cantidad.

6. Si no hubiese oferta alguna durante el plazo expresado y por consiguiente quedase desierto el concurso, el Ayuntamiento, concertata directamente dicho emprestito.

Para garantizar el citado emprestito se hipotecará la finca comunal de este patrimonio titulania «Plantios del comun en La Vega 🖑 Abajos que hace una extensión suc perficial de sesenta y una hectares sesenta y tres áreas y veinte cent

Villaquejida, 20 de Mayo de 1980. El Alcalde, Francisco Huerga.

Alcaldia constitucional de Matanza

Habiéndose acordado proceder 📶 deslinde y amojonamiento de los terrriente, continuando en los sucesipresente se requiere a todos los propietarics de fincas que linden con ferrenos comunales, caminos, cañadas, valles, etc. etc. a fin que en este acto justifiquen el derecho de pro piedad y limite de sus fincas, para de común scuerdo, fijar los mojoues. ones terminado el deslinde, quedará firme si en el plazo de ocho días no se produjese ante el Ayuntamiento reclamación alguna alegando y justificando sus derechos.

1:"-

d۵

tı-

li-

e

9.1

tα

is

n.

8.

s-

də

no

a-

de

n-

as

Ìя

łe

a.

ıi٠

08

n'-

ue

as

٥,

SH:

i -

·o ·

lo -

n

Ö٠.

ш

);

'n

Los que habiéndose intrusado en terrenos del patrimonio común, no havan solicitado su legitimación al amparo del Real orden de 1.º de Diciembre de 1928 y demás disposiciones complementarias, si no dejan buenamente a disposición del puebio el terreno detentado, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos del párrafo 1.º de las disposiciones adicionales del Reglamento do 1.º de Febrero de 1924...

Matanza, 19 de Mayo de 1930. -El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constituciona de Quintana a Congosto

Formados los repartimientos parroquiales de utilidades de 1930, por las respectivas Juntas y refundido en el general del Municipio, segun dispone el Estatuto vigente, se hala de manificato al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de quince dias, a fin de que paeda ser examinado por los con-Pibuyentes en él comprendidos y en el mismo plazo y los tres días siguientes, presenten las reclamacioues de agravio que consideren jus-

Quintana y Congosto, 17 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Dámaso García.

Alcaldia constitucional de Villamontán de la Valduerna

Relación de los expedientes de lecitimación de roturaciones arbitra-Thes y cesiones indebidas que se tra- cinta Monrroy.

rrenos comunales de este pueblo, el imitan por este Ayuntamiento y que cual dará principio el día 30 del co [se publica en el Boletin Oficial, en fáreas N., zaya; E., Toribio Crespo, armonía con lo dispuesto en el Real S., Rodera y O., Miguel Falagán. vos hasta su terminación; por el decreto de 22 de Diciembre de 1925, j a los efectos determinados en el mismo.

> Núm. 39. D. José Martinez Al varez.

- 1.ª Una parcela, en la Huerga, 27,35 áreas, N., camino del Solvar; E., José Alonso del Río: S., camino Alonso.
- 2.4 Otra en Foutoria, 6,26 áreas, N., camino; E., Bernardino Alonso; S., mojoneras y O., José Alonso López.
- 3.ª Otra, en dicho sitio y de igual cabida, N., mojoneras; E. Marcelino Alonso: S., campo comun y O., Toribio Martinez.
- 4. Otra, en el mismo sitio, 3.13 áreas, N., Francisco Cabero; E., Lorenzo del Rio; S., mojoneras y O., campo común.

Núm. 40. Toribio Martinez Ca-

- 1.* Una parcela, en La Haerga, 6,26 áreas, N., mojoneras; E., Julian Alonso y S., José Alonso,
- 2.º Otra, en el mismo sitio, 3 áreas, N., campo del común; E., José Martinez; S., Julian Alonso y O., Julian Alonso.

Num. 41. D. Bernardina Alonso Vidales.

- 1. Parcela, en La Huerga, 6,26 areas, N., rodera; E., José Martinez; S., camino de La Santiz y O., Luis Monroy.
- 2. Otra, en La Fontoria, 6,26 areas, N., zava, E., Manuel del Río. S., mojoueras y O., Manuel Cabero.
- 3." Otra, al mismo sitio, 3,13 áreas, N., Santiago Alonso; E., rodera, Angel Galban y O., Inés Valderrev.

Num. 42. D. Manuel Carbajo Tomas.

- 1.ª Una parcela, en La Huerga, 12,26 áreas, N., campo común; Felipe Celada; S., camino y O., David Cordero.
- 2.º Otra, en La Fontoria, 12,50 áreas, N., se ignora; E., Federico Martínez; S., mojoneras y O., Ja-

- Otra, en La Fontoria, 6,26 4.ª Otra, al mismo sitio, 6 áreas. Núm. 43. D. Julián Carbajo Tomás.
- 1.ª Una parcela, en La Fontoria, 6,26 áreas, N., y S., mojoneras; E., Eduardo Juan; O, Toribio Crespo.
- 2.* Otra, al mismo pago v de de La Santiz y O., Bernardino ignal cabidad, N., y S., mojoneras; E., Ramón Huerga y O., Francisco Babero.
 - 3.4 Otra, al mismo sitio, 3,13 áreas, N., Clemente Carbajo; E., Martin Martinez; S., campo común y O., campo de Concejo,
 - 4." Otra, al mismo pago y de igual cabidad, N., Manuel Carbajo; E., Martin Martinez; S., Clemente Carbajo v O., campo común.
 - 5." Otra, al mismo sitio, 6,26 áreas, N., mojoneras; E., Joaquíu Cabero; S., campo común y O., Manuel Celada Bajo.

Núm. 44. D. Inés Valderrey. 1.ª Parcela, en La Huerga, 6,26 areas, N., camino; E., Toribio Crespo; S., camino y O., Clemente Carbajo.

- -2.ª Otra, en La Fontoria, 6,26 areas, N., zaya; E., Dionisio Fernandez; S., camino y O., Toribio. Cabero.
- 3.ª Otra, al mismo pago, 3,13 areae, N., Eduardo Juan; E., camino; S., Bernardino Alonso y O., Santiago Alonso.

Núm. 45. Toribio Crespo del

- 1." Una parcela, en La Huerga, 6,26 áreas; N., camino; E., Gregorio Ares; S., reguero y O., Ines Valderrey.
- 2.ª Otra, en La Fontoria, 6 áreas áreas 26 centiáreas; N , camino; E., Julián Carbajo; S., mojoneras y O., Agustin Martinez.
- 3." Otra, al mismo sitio, 3,13 Ireas; N., zaya; E., Santiago Alonso; S., moldera y O., Manuel Carbajo.
- Num. 46, Dionisio Fernández Cabero.
- 1. Una parcela, en La Huerga, 6,26 areas; N., cañada; E., Toribio

Cabero; S., camino y O., Vicenta areas, N., campo común; E., Ra- fiada; S., Francisco Falagan y () Lépez.

2. Otra, en Fontoria, 6.26; N. zaya; E., Felipe Celada; S., camino v O., Inés Valderrey.

3.4 Otra, en dicho sitio, 3,13 áreas: N., Ramón Huerga; E., Jerónimo Alonso; S., Agueda Castaños v O., campo común.

Núm. 47. Rafael Rojo de Arce. 1.ª Una parcela, en Fontoria. 6,26 áreas; N., rodera; E., campo común: S., José Bajo y O., José Martinez.

2.ª Otra, al mismo sitio, 6,26 áreas; N., zaya; E., Manuel Cabero; S., moldera y O., José López.

3.ª Otra, al mismo sitio. 3.13 áreas: N., Aurelio González: E., rodera; S., Maria Cabero y O., Moldera.

4.4 Otra, al mismo sitio e igual cabida: N., Lorenzo del Río: E., rodera; S., Nicolás Huerga y O., Mol dera.

Num. 48. Catalina Lobato.

1.ª Una parcela, en La Huerga, 6.26 areas, N., zaya; E., David Cordero; S., camino y O., Gregorio Ares.

2.ª Otra, en Fontoria, 6.26 areas. N., reguero; E., Tomas García; S., mojoneras y O., Maria Lozano Valderrev.

3. Otra, en dicho sitio, de 3,13 areas. N., Martin Martinez; E., mojonerae; S., Martin Martinez v O., moioneras.

Núm. 49. Manuel Celada Bajo. 1.a Una parcela, en La Huerga, 6,26 áreas, N., camino de pastores; E., Maria Lozano; S., reguero y

O., Lorenzo del Rio.

2. Otra, en Fontoria, 6,26 áreas, N., Bernardino Asensio, E., Santiago Cabero; S., Gregorio Bajo y O., Manuel Cabero.

3.ª Otra, en el mismo sitio y de igual cabida, N., Benito Morroy; E., María Martinez; S., campo común y O., herederos de Francisco Tabuyo.

4. Otra, al mismo pago, 3,18 áreas, N., Ramón Huerga; E., camino; S., Tomás García y O., José Martinez.

5. Otra, en Las Lagunas, 3,13 areas, N., Ramón Cuadrado; E., ca-

món Huerga: S. v O., campo común. Término de Posada de la Valduerna Núm. 1. D. Antonio Aparicio Centeno.

1.4 Una parcela, en la Ermita, de 32,45 áreas, N., reguero; E., cañada: S., servidumbre v O., Alejo Simón.

2.ª Otra, en el Fenal, 28,95 áreas, N., herederos de José Falagán: E. v O., campo de Concejo v S., Reguero.

Nám. 2. D. Vicente Cuadrado Alauso.

Una parcela, en los Quiñoues de li. Escuela, 15,78 áreas, N., Manuel Simon: E., cañada: S., Antonio Caero v O., María Falagán,

Núm. 3. D. Toman Pérez Gar-

1.ª Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 30 áreas, N., Antonio Cabero; E., Santiago Fernandez; S., Pablo Iglesias y O., fincas de Villalis.

2." Otra, al mismo sitio, 7 áreas, N. José Pérez; E., Santiago Fernández; S., Antonio Cabero y O., fincas de Villalis.

Núm. 4. D. Ramiro Simón Brasa.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 12,52 áreas, N., Antonio Cabero; E., mojoneras; S., Hermenegildo Vidal y O., fincas de Villalis.

Núm. 5. D. Antonio Aparicio Centeno.

Una parcela, en los Quinones de la Escuela, 15,45 áreas, N., María Falagan; E., Antonio Cabero; S. Rosa de Abaio v O., término de Villalis.

Núm. 6. Miguel de Abajo Lera Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 12,52 áreas, N., Julian Carracedo; E., cañada; S., Manuel Simón y O., Agustin Falagán.

Núm. 7. D. Julian Carracedo de Abajo.

Una parcela, en los Quiñones de la Escuela, 15,85 áreas, N., Matias Fernández; E., cañada; S., Miguel de Abajo y O., mojoneras. 2.º Otra, al nismo sitio, 15,95

Fablo Iglesias.

3.ª Otra en los Tuérganos, 501 areas, N., campo Concejo; E. v S. herederos de José Falagán v () campo Canceio.

Núm. 8. Pablo Iglesias de Abaio. 1.ª Una parcela, en los Quiños nes de la Escuela, 45 áreas. Norm moldera; E., Manuel Simón v Jacinto Falagán; S., María Falagán v

2.ª Otra, al mismo sitio, 1. áreas, N., Tomás Pérez: E., Matias Fernández: S., Patricio Prieto v ()... Villalis.

Num. 9. D. Estebán Fraile Carracedo.

Una parcel, en Los Qiñones de la Escuela, 12,52 áreas, N., Catalina Alvarez; E., José Migélez; S., Miguel de Abajo y O., vecinos de Villalis.

Num. 10. D. Matias Fernandez Cuadrado.

Una parcela, en Los Quiñones de la Eescuela, 56,34 áreas N., Rosa de Abajo, E., canada S., Gulian Carracedo v O., Patricio Prieto.

Num. 11. Benito Martinez Per

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 areas, N., Miguel de Abajo; E., cañada; S., Calixto Cuadrado y O., Sinforosa de Lera.

Num. 12. Benito Falagan Alousc Una parcela en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Gregori Ares; cañadas; S., Rosa de Abajo y O., Miguel de Abajo.

Núm. 13. Catalina Alvarez Li-

Una parcela, en Los Quiñonez de la Escuela, 15 áreas, N., Loren: 9 Simón; E., Gregorio Ares; S., Estebán Fraile y O., Villalis.

Núm. 14. D.ª Viotoria de Armi y Lopez.

Una parcela, en los Quiñones 10 la Escuela, 15 áreas, N., Ranent Cuadrado: E., cañada; S., Sinfore 43 de Lera y O., mojonera.

Núm. 15. D. Melchora Gorde lez de la Mata.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Patricio Prieto; E., canada; S., Gregorio Ares: O., Rosa de Abajo.

Luengo.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Mateo Fermindez; E., Sinforosa Lera y O., Campo de Villalis.

ěΠ

jα,

ķi i -

ſą,

ŧу

1.

las.

١.,

Ja-

la

Bit

Ii-

Įį-

.ez

de

18 a

áπ

i.

ile

de

14.

10.7

d.

117

15

150

113

30

Núm. 17. D. María Falagán Martinez.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escupie, 7 áreas, N., José Miguélez; E., cañada; S., Patricio Prieto v O., Rosa de Abajo.

2.ª Otra, al mismo sitio, 15 areas, N., Pablo Iglesias; E., José Miguélez; S., Antonio Aparicio y O., Fincas de Villatis.

Núm. 18. D. Dámaso Pérez García.

Una parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Santiago Fernaudez; E., cañada; S., Rosa de Abajo y O., Antonio Cabero.

Núm. 19. Patricio Prieto Diez. Uca parcela, en Los Quiñones de la Escuela, 15 áreas, N., Pabio Igle sias; E., Matias Fernández; S., Toribia Berciano y O., Villalis.

Num. 20. Antonio Vidaies Marunez.

Una parcela, en Los Quinores de la Escuela, 7 areas, N., Tomás Pérez; E., Santiago Fernandez; S., Martin Vidales y O., Villalis

(Se continuard)

ABMENISTRACION DE IUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiendose interpuesto ante este Tribunal recurso contenciono admi-A strativo por el Procurador D. Victerino Fiérez, a nombre y con po' der de D. Julian Fernandez y Fernandez, vecino de Antonan del Va " contra acuerdo de la Junta ve-" nal de citado pueblo, fecha 24 del la sa lo mes de Marzo, ordenando al resurrente que abandone una bodega por considerar estar instalada en terreno público; este Tribunal, en ivovidencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de gados a los ejecutados y de la del la Ley que regula el ejercicio de ejecutado D. Lorenzo Gouzález, los esta jurisdicción, acordó anunciar el siguientes:

Núm. 16. D. Agustín Falagán presente recurso en el Boletin Oftcian de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvat en el a la Administración.

> Dado en León, 19 de Mayo de 1930. – El Presidente, Frutos Recio. - P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de instrucción de Riaño Don Antonio Bremón Llanos, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 9 de 1930, sobre robo de mercancias cometido en la estación del Ferrocarril de Cistierna, por el presente se cita a dos mujeres vestidas de negro, es tatura regular, una de ellas más alca que la otra, morenas, con panuelos negros a la cabeza, que el día siete de los corrientes estuvieron vendien do cortes de panas en el pueblo de Mondreganes, para que dentro de los cinco días signientes a la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial, de la provincia de León, comparezcan en este Juz gado a prestar declaración, aper i biéndolas de que si no lo verifican les parara el perjuicio a que haya

Dado en Riaño, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta. Antonio Bremón. - El Secretario judicial, Licdo., Luis Rubio.

Juzgado municipal de Astorga Don Euquerio Cansado y Huerga, Letrado, Juez municipal suplente, en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Germán Gullón Núñez, Abogado, de esta vecindad, contra D. Lorenzo González Martinez y D. Joaquín Cordero Ramos, de San Justo de la Vega, en reclamación de cautidades, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embar-

 Una casa, situada en dicho San Justo, sobre la carretera de León a Astorga, sin número, de planta alta y principal, que linda: derecha entrando, casa de Juan Ramos: izquierda, otra de herederos de Silvestre Villar; frente, la calle de su situación y espalda, fincas particulares; valorada en tres mil quinientas pesetas.

2.º Un quinón de monte, en término de San Román de la Vega, al pago de Chana, de siete cuartales o cuarenta y dos áreas y dos y media centiáreas, linda: Oriente, finca de Antonio García; Mediodía, monte común de San Justo de la Vega; Poniente, de herederos de Benito González y Norte, con fincas de Julián, Agapito González Alonso e Higinio Dominguez; valuado en doscientas pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo, a las doce horas, no admitiéndose posturas que no onbrau las dos terceras partes de la tasación de los bienes, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de aqué-

No existen titules de propiedad de les des inmuebles, ni se ha supli lo la fulta, debiendo conformarse el comprador con certificación de la adjudicación de las fincas.

Dado en Astorga, a 16 de 1930. -Euguerio Cansado. - El Secretario, Santos Martinez. 🦸 🢰 Q. P. 262.

Juigado municipal de Carmenes Dou Leonardo Suárez González, Juez municipal de Cármenes.

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden diligereias de juicio verbal civil, promovidos por don Baltasar González Diez, vecino de Getino, contra here leros de Primo Orejas, vecino que fué de Gete, de este término municipal, en reclamación de setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos que le

Y por providencia del 28 del co rriente, se señaló para la celebración del correspondiente juicio, el día 28 de Mayo próximo, a las diez, en la sala audiencia de este Juzgado. sita su la consistorial de este Avuntamiento.

Y con el fin de que sirva de citación a los que se crean herederos del finado Primo Orejas, domiciliado ultimamente en Gete, expido el presente para su inserción en el Bolle-TIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no comparecer, se les seguira el juicio en rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Cármenes a 28 de Abril de 1930. - El Juez, Leonardo Suárez. -P. S. M.: El Secretario, Pablo Lanza.

Juzgado municipal de Carucedo Don Alonso Bello Prada, Juez mu nicipal suplente en funciones, de Carucedo.

Hago sabe: Que para hacer pago a Fermin Rodríguez, Herederes, vecinos de Villavieja, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, on cautidad de setecientas cincuenta pesetas, e intereses que le adeuda el vecino le Carncedo, Miguel Bello Alvarez, que reside en esta localidad, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del demandado Sr. Belle Alvarez, los bienes inmuebles rústicos que a continuación se describen:

1.ª Tierra, destinada a huerta, en la Calzada y término de Carucedo, de hacer un área, linda: Norte, reguera; Este, herederos de Santiago de Pacios: Sur y Oeste, con camino: tasada en ciento veinte pesetas.

2.ª Prado, en el Riego, término de dicho Carucedo, de hacer dos áreas y media, linda: Norte, camino; Este, Francisco de Pacios; Sur. Herederos de Juan Martinez y Oeste. Julian Rodríguez.

El remate de las expresadas fincas, tendrá lugar a las once horas del día nueve del próximo mes de Junio, en la sala de Audieneia de este Juzgado municipal, sita en la calle de la carretera, núm. 10; no se admitirán posturas que no cubran

sobre dichos iumuebles con la obligación además, de la consignación del diez por ciento sobre dichas cantidades; se advierte, así mismo, que no existen títulos de propiedad a nombre del deudor, y el rematante habra de conformarse con testimonio del acta de remate y será de su cuenta la adonisición de títulos si lo exigiere.

Dado en Carnoedo a trece de Mayo de mil novecientos treinta. — El Juez municipal suplente. Aloaso Bello. -P. S. M.: El Secretario, Eugenio Fernández. D. P. -- 261.

EDICTO

En méritos de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Ildefonso La Roche Lecuona, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Venancio Alvarez, como heredero de Luscinda Alvarez, vecina que fué de Pinos, contra Maximino Rodriguez, vindo, labrador y vecino ultimamente de Cospedal. Se emplaza al mencionado Maximino Rodriguez, para que en el plazo de nueve dias se persone en los autos y conteste la demanda, haciendole saber que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Murias de Paredes, 8 de Mayo de 1930. -El Secretario judicial, Luis Cabeza.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a dos individuos cuyos nombres y paradero se ignora, uno de ellos es alto, de unos 45 años de edad, que viste pantalón y chaqueta oscura y gorra de visera, y el otro, con boina y panta lón de pana, de unos 84 años, que el dia 14 del mes actual estuvieron en la cantina del industrial de esta vecindad, calle de Santa Ana, 60, Celestino Fuertes, comiendo y bebiendo, hasiendo de gasto 25 pese tas que no abonaron, dejando de galas dos terceras partes del avaluo rantia al citado industrial, un polli-

no, diciendo volverían a pagar, para one comparezcan ante este Juzuad. municipal, sito en el Consistorio Vicio de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebes, el día 12 de Junio próximo, a las diez horas, pues asi lo tengo acordado en providencia de este día.

León. 16 de Mayo de 1930 - Fil Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitoria

González Merino, Mieres: de 27 anos, soltera, de ocupación doméstios. hija de Vicente y Emilia, sin instrucción y en ignorado paradero. condenada en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto de cincuenta pesetas, comparecerá ante este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de 30 días de arresto que la fué impuesta, y hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fue condena da, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 15 días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León 19 de Mayo de 1930. -El Secretario, Arsenio Arecha-

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Villaus far, Gradefes y Villacidayo

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanza y Regiamentos de esta Comunidad quedaexpuestos al público y usuarios en general en la Secretaria del Ayuntamiento de Gradefes, durante tremta dias, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en Boletin Oficial de la provincia. para los que deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

El Presidente, Máximo Soto.

LEON

Imp, de la Diputación provincial 1980